



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 21 de febrero de 2024  
TR. N.º 0073-2024-CU-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 21 de febrero de 2024, se ha expedido la siguiente resolución:

**“RESOLUCIÓN N.º 0073-2024-CU-UNALM. - La Molina, 21 de febrero de 2024.**

**CONSIDERANDO:** Que, la Ley 30220, Ley Universitaria establece en el art. 40 que *“cada universidad determina en la estructura curricular el nivel de estudios de pregrado, la pertinencia y duración de las prácticas preprofesionales, de acuerdo a sus especialidades”*, asimismo; en el artículo 109 establece: *“La universidad y los colegios profesionales deben mantener una actitud vigilante en cuanto a la calidad del ejercicio profesional de sus afiliados, y deben establecer mecanismos orientados a supervisar y promover el ejercicio eficiente de su profesión”*; Que, mediante Resolución N.º 0211-2022-CU-UNALM se aprobó el Reglamento Institucional de Prácticas Preprofesionales de la UNALM; Que, los miembros del Tercio Estudiantil ante el Consejo Universitario solicitaron elaborar un Reglamento de Pasantías para fortalecer las herramientas formativas de los estudiados y/o graduados; Que, de conformidad con lo establecido en el literal a) del artículo 310 del Reglamento General de la UNALM y, estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria de la fecha; **SE RESUELVE: ARTÍCULO ÚNICO.** - Conformar una Comisión Especial para elaborar el Reglamento para Pasantías, comisión que estará conformada por las siguientes personas:

- Decano de la Facultad de Economía y Planificación, presidente
- Decana de la Facultad de Pesquería
- Jefe de la Oficina de Gestión Interinstitucional
- Director de Estudios y Registros Académicos
- 1 representante estudiantil del TECU

El plazo establecido para esta comisión será de treinta (30) días, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.-Jorge Pedro Calderón Velásquez- Secretario General- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,

SECRETARIO GENERAL



c.c.: OCL,R,MIEMBROS